

en plazo y forma, los informes que le sean solicitados por su respectivo Coordinador/Tutor; c) que el adjudicatario no entregue, en plazo y forma, el trabajo o informe final o que el Coordinador/Tutor estime que éste no reúne los requisitos de calidad y contenido previstos en el proyecto inicial.

El supuesto de revocación, obligará al adjudicatario a reintegrar al Tesoro Público las cantidades que hubiera percibido hasta el momento de acordarse aquélla. En el caso de interrupción del disfrute, la Dirección General del CEOTMA, apreciando las circunstancias concurrentes, resolverá, si procede, exigir la devolución total o parcial de las cantidades abonadas o, simplemente, suspender los pagos pendientes.

13. El Jurado de Selección del concurso estará compuesto del siguiente modo: Presidente, el Director general del CEOTMA. Vocales, los Subdirectores Generales y el Secretario general del CEOTMA; el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente; un Subdirector general de la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo, designado por el titular de ésta; un Subdirector general de la Dirección General del Medio Ambiente, designado por el

titular de ésta, Secretario, el Jefe del Servicio de Asuntos Generales del CEOTMA.

14. El Jurado de Selección, a la vista de los proyectos presentados, podrá optar entre adjudicar todas las ayudas, declarar desierta alguna de ellas o incrementar las adjudicaciones de los grupos B y C a costa de módulos que pudieran haber quedado disponibles en los grupos A y B, respectivamente. En todo caso, las decisiones del Jurado se adoptarán por mayoría, con arreglo al baremo adjunto (anexo 2), y serán firmes e inapelables.

15. Los concursantes, por el hecho de serlo, se entiende que aceptan en todos sus términos las presentes bases, así como los acuerdos que adopte el Jurado de Selección.

16. El fallo del Jurado de Selección se hará público mediante inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se expondrá en el tablón de anuncios del CEOTMA y se notificará por correo certificado a los adjudicatarios.

Madrid, 28 de mayo de 1982.—El Director general, José Martín-Crespo Díaz.

A N E X O 1

MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

Don de años de edad, con domicilio en calle/plaza número en posesión del Título de habiendo finalizado los estudios de en el curso académico de 19...../19..... con documento nacional de identidad número en (su su propio nombre), representación del grupo constituido con don con DNI número y don con DNI número ante V. I.,

EXPONE: Que a la vista de la convocatoria de Ayudas a la Investigación que ha promovido ese CEOTMA, y se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha considerando reunir los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de dicha convocatoria, y adjuntando la pertinente documentación, solicita la concesión de una Ayuda del grupo para realizar una investigación sobre «.....».

Ej por lo que, de V. I.,

SOLICITA: Acepte la presente solicitud, con su documentación aneja, y las someta a la consideración del Jurado de Selección que V. I. preside.

En a de de 1982.

(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE.—Presidente del Jurado de Selección de Ayudas a la Investigación CEOTMA. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. MADRID.

A N E X O 2

BAREMO DE CALIFICACION

Concepto	Puntuación
Datos académico-profesionales	1 a 6 (a) 1 a 3 (b)
Memoria del proyecto	1 a 10
Bibliografía específica	1 a 4
Interés y oportunidad del tema (b)	0 a 10

(a) Grupos A y B.
(b) Grupo C.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

13600 CORRECCION de erratas de la Orden de 3 de febrero de 1982 por la que se modifica el Plan de estudios de la Facultad de Informática de San Sebastián, dependiente de la Universidad del País Vasco.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 108, de 4 de mayo de 1982, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 11390, en el segundo ciclo, rama de Informática fundamental, cuarto curso, donde dice: «P.149. Estructura de la Informática», debe decir: «P.149. Estructura de la Información».

Mº DE INDUSTRIA Y ENERGIA

13601 CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de marzo de 1982 por la que se adjudica la investigación de las áreas de determinados bloques en que quedó dividida la reserva a favor del Estado denominada «Zona de Huelva».

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 119, de fecha 19 de mayo de 1982, se rectifican como sigue:

En la página 13089; en la mitad inferior, donde dice: «XIII. "Río Tinto Minera, S. A.": 37º 40' 00" 6' 45' 00" 21.713.000», debe decir: «XIII. "Río Tinto Minera, S. A.": 37º 45" 00" 6' 45' 00" 21.713.000».

En la misma página, en la mitad inferior, donde dice: «XIV. "Río Tinto Minera, S. A.": 37º 40' 00". Límite E. reserva, espacio en blanco; límite E. reserva, 24.937.000», debe decir: «XIV. "Río Tinto Minera, S. A.": 37º 46' 00". Límite N, reserva, 6º 40' 00"; límite E. reserva, 24.937.000».

13602 RESOLUCION de 18 de mayo de 1982, de la Dirección Provincial de Oviedo, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 2 de abril de 1982 se ha concedido a la Entidad «Carbonífera del Narcea, Sociedad Limitada», el derecho a la ocupación, mediante expro-